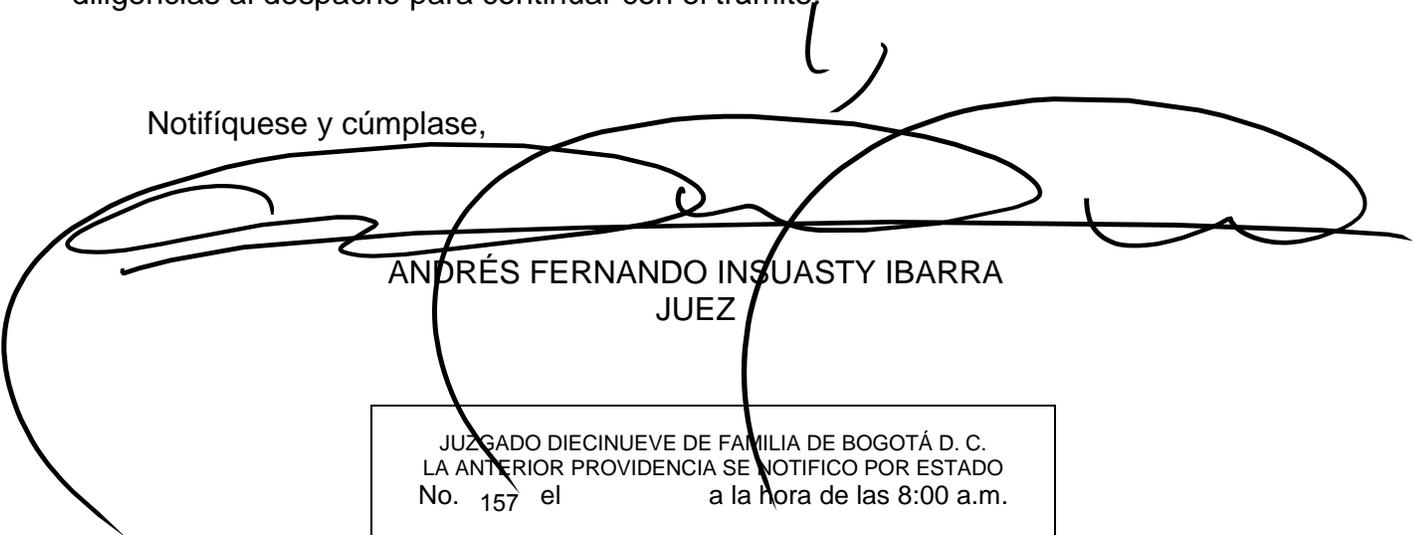


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

1. En atención al escrito remitido al correo institucional el 10 de junio de 2021, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que los parientes por línea paterna del niño ESTEBAN LOZANO GONZALEZ, fueron notificados por aviso y en el término concedido guardaron silencio.

2. REQUIÉRASE a Secretaría para que **INMEDIATAMENTE** proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 18 de mayo de 2021, dejando las constancias a que haya lugar. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 157 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

01 OCTUBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d6f7efaf9abf87faab24a413d8ed35983c09441f278e70bdf2c974c4ca8831**

Documento generado en 30/09/2021 11:06:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>